



MAT.: ORDENA INSTRUIR INVESTIGACIÓN SUMARIA PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA CONTRATACION DE LA EMPRESA COMPUMAT

ALGARROBO, 17.01.2011
DECRETO: N° 83

ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 de 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades. y sus modificaciones.
2. La Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo preceptuado en el Título V "De la Responsabilidad Administrativa", artículo 118 al 143 del citado cuerpo legal.
3. DFL N° 1 de 22.01.97 que fija texto refundido de la Ley N° 19.070/91 y sus modificaciones, y su Reglamento DS(E) 453/91
4. La Ley N° 19.886 del 30.07.03 sobre compras y contrataciones públicas.
5. D.F.L. N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal)
6. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía.
7. Solicitud de pago de Empresa Compumat por servicios prestados al Colegio Carlos Alessandri A.
8. Ord. N° 627 del 15.11.10 de Director(S) de Educación Municipal dirigido al Sr. Alcalde en el cual informa sobre la situación de la empresa Compumat.
9. D, A. N° 2843 de fecha 28.12.2010, autoriza subrogancia de la Sra. Rosa Campos Valera en Secretaría Municipal a contar del 30.12.2010 al 21.01.2011.
9. D.A. N° 2912 de fecha 29.12.2010, nombramiento a contrata grado 9° del abogado Sr. Leonardo Vera Aránguiz.

12. CONSIDERANDO:

- I. Que, resulta imperativo establecer las responsabilidades por el incumplimiento de la normativa que regula la contratación de compras públicas y de los procedimientos de contratación establecidos por este municipio.

DECRETO:

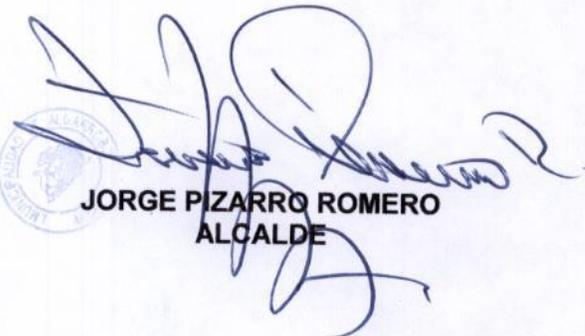
- I.- **Instruyase** investigación sumaria tendiente a esclarecer los hechos que dicen relación con la contratación de la Empresa Compumat para que preste servicios en el colegio Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de la Dirección de Educación Municipal de Algarrobo y delimite las responsabilidades por el no cumplimiento de los procedimientos establecidos para las compras públicas en montos superiores a las tres UTM.

II.- **Designece** Fiscal investigador a Don Leonardo Vera Aranguiz, abogado de la Dirección Jurídica de este municipio.

III.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE**



ROSA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE PIZARRO ROMERO
ALCALDE



JLPR/RCV/MRT/SCO/jbo

DISTRIBUCIÓN:

-Secretaria Municipal	(1)
-Unidad de Control	(1)
-Dirección Jurídica	(1)
-Dirección de Educación	(1)
-ARCHIVO	(1)

